



Sabanalarga, Atlántico, 6 de septiembre de 2022

RAD. SUCESIÓN # 08-638-40-89-001-2019-00479-00

DEMANDANTE: Norely Galvis Jaramillo

CAUSANTE: José Encarnación Osorio De Fex

El Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se efectuó la designación de curador ad litem por auto que antecede de fecha 26 de mayo de 2022, este no contesto la demanda, por tal razón el despacho procede a nombrar nuevo auxiliar de la Justicia (Curador-Ad-Litem), a su despacho para proveer, secretario Julio Díaz Mórelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO. --

Sabanalarga – Atlántico, 6 de septiembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena designación de Curador-Ad-Litem a través de auto notificado por el estado 065, del 27 de mayo de año 2022.

la persona designada Doctora PIEDAD BARROS BARCELO, no manifestó su aceptación al cargo, y que mediante comunicación enviada por correspondencia oficial vía correo electrónico en fecha 07 de junio del año en curso, este despacho le dio a conocer de su designación, al cargo, y desde la fecha ha transcurrido más de dos meses y medio, sin que se avance en el proceso, por lo cual se observa el desinterés de la persona designada, por lo que se procederá inmediatamente a su reemplazo, nombrando un nuevo curador Ad- Litem, tomándolo rotativamente de la lista de auxiliares de la justicia. - En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - REEMPLAZAR a la Dra. PIEDAD BARROS BARCELO del cargo de Curador Ad Litem y en su lugar se nombra a la Dr. JOHAN JESUS TORRES ZAMBRANO, cuyo nombre fue tomado de la lista de auxiliares de la Justicia. Para que represente en este proceso a herederos, cónyuge sobreviviente y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de liquidación sucesoral del causante JOSE ENCARNACION OSORIO DE FEX, para que se notifique de la apertura del proceso de Liquidación Sucesoral.

SEGUNDO. - Adviértasele al Curador- designado que El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de La comunicación so pena de que sea excluido de la lista de auxiliares de la justicia, conforme al numeral 7° del artículo 48 del C.G.

TERCERO. - Comuníquesele su designación a través de la dirección correo electrónica: johanjesus2015@hotmail.com que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o el Celular 300-740 9703, para que se notifique de la Admisión de la Demanda en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 115 DE
FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842955fdbab2e9a322771380d3e9d2de3c0fa397341fed5f9a34a43f06ff46e7**

Documento generado en 06/09/2022 01:05:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>